



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 404-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 12 de Noviembre de 2022

### VISTO:

El INFORME N°172-2022/MDAV-GDIS; MEMORÁNDUM N°04179-2022/MDAV-GGM; INFORME N°0922-2022-MDAV-G.P.PTO; MEMORÁNDUM N° 05139-2022/MDAV-GGM; INFORME N°383-2022-GAJ-MDAV; MEMORANDUM N°05601-2022/MDAV-GGM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución, reza: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 (en adelante LOM), refiere: "... La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 39° de la norma municipal señala que "...El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo...".

Que, la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, vigente a partir del 1 de enero de 2022, establece:

#### **Artículo 11. Ejecución del Gasto Público**

La ejecución del gasto público es el proceso a través del cual se atienden las obligaciones de gasto con el objeto de financiar la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las entidades, a su vez, lograr resultados, conforme a los créditos presupuestarios autorizados en los respectivos presupuestos institucionales de los Pliegos, en concordancia con la PCA, tomando en cuenta el Principio de Legalidad, recogido en el inciso 1.1 del numeral 1 del Artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias, y asignación de competencias y atribuciones que por Ley corresponde atender a cada entidad pública, así como los principios constitucionales de Programación y Equilibrio Presupuestario reconocidos en los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú.

#### **Artículo 12. Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP**

12.1. La certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

12.2. La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

12.3. La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso. Expedida la citada certificación se remite al área solicitante para que proceda con el inicio de los trámites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondientes.

La certificación del crédito presupuestario es registrada en el SIAF-SP.

(...)

Que, mediante R.A. N° 134-2022-MDAV-ALC del 16 de junio de 2022, se aprueba el plan de trabajo denominado: "ACCIONES PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA EN EL DISTRITO DE AGUAS VERDES", para el cumplimiento de la meta 4: "Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022,





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 404-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 12 de Noviembre de 2022

con eficacia anticipada desde el 01 de junio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, según consta del plan de trabajo, a ejecutarse con la certificación de crédito presupuestal N°000396, hasta por el monto de S/72,935.00.

Que, mediante **INFORME N° 172-2022/MDAV-GDIS**, de fecha 19 de setiembre de 2022, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social solicita modificación y presupuesto para cumplimiento de la meta 4.

Que, a través de **MEMORÁNDUM N° 04179-2022/MDAV-GGM**, de fecha 05 de octubre 2022, la Gerencia Municipal autoriza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la emisión de informe y/o certificación presupuestal, para emitir informe y/o Certificación presupuestal del plan de **ACCIONES PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA EN EL DISTRITO DE AGUAS VERDES**;

Que, con **INFORME N° 0922-2022-MDAV-G.P.TO**, de fecha 18 de noviembre de 2022, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, se señala lo siguiente:

Que, en su oportunidad, se alcanzó la certificación de crédito presupuestal nota N°000396, por el monto de S/72,935.00, para atender el plan de trabajo "ACCIONES PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA EN EL DISTRITO DE AGUAS VERDES", el mismo que fue aprobado con R.A. N°134-2022-MDAV-ALC.

Que, el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social solicita modificación y presupuesto para cumplimiento de la meta 4 acciones para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia, su cumplimiento al 31.12.2022, al presupuesto aprobado con R.A. N°134-2022-MDAV-ALC, para lo cual solicita modificar los saldos en la certificación de crédito presupuestal nota N°000396, y requiere la ampliación al presupuesto por el monto de S/ 8,358.00 para atender los meses de noviembre y diciembre de 2022, tal como se detalla en el cuadro analítico en el Informe N° 172-2022/MDAV-GDIS.

Que, bajo ese contexto, se ha modificado y ampliado la disponibilidad presupuestal de la certificación de crédito presupuestal nota N° 000396, por el monto total de S/ 8,358.00, para la atención del plan de trabajo "ACCIONES PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA EN EL DISTRITO DE AGUAS VERDES", para el cumplimiento de la meta 4 acciones para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia, su cumplimiento al 31.12.2022.

Que, se exhorta a que la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, cumpla con los procedimientos y los lineamientos establecidos en la normativa vigente, con la finalidad de cumplir con las actividades en los plazos establecidos, para el cumplimiento oportuno de la meta 4 "acciones para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia", del Programa de Incentivos al 31.12.2022, bajo responsabilidad;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 05139-2022/MDAV-GGM**, de fecha 21 de noviembre de 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal, por corresponder;

Que, a través de **INFORME N° 383-2022-GAJ-MDAV**, de fecha 23 de noviembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal, opinando lo siguiente:

3.1. Que, mediante resolución de alcaldía se apruebe la modificación del presupuesto del plan de trabajo denominado: "ACCIONES PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA EN EL DISTRITO DE AGUAS VERDES", para el cumplimiento de la meta 4: "Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, el mismo que fue aprobado con R.A. N° 134-2022-MDAV-ALC del 16 de junio de 2022, según el sustento del Gerente de Desarrollo e Inclusión Social con Informe N° 172-2022/MDAV-GDIS, habiéndose modificado y ampliado la disponibilidad presupuestal de la certificación de crédito presupuestal N° 000396, por el monto total de S/ 8,358.00.

3.2 Que, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, cumpla con los procedimientos y los lineamientos establecidos en la normativa vigente, con la finalidad de cumplir con las actividades en los plazos establecidos, para el cumplimiento oportuno de la meta 4 "Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, al 31 de diciembre de 2022, con cargo a informar los resultados de las actividades, bajo responsabilidad.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 404-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 12 de Noviembre de 2022

3.3. Que, se recomienda el seguimiento del Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, para el cumplimiento de la meta, de acuerdo a lo estipulado en el plan de trabajo, debiendo notificarse al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, la resolución de alcaldía que se emitirá. Salvo mejor parecer.;

Que, mediante MEMORANDUM N° 05601-2022/MDAV-GGM, de fecha 24 de noviembre de 2022, la Gerencia Municipal dispone a Secretaria General, emitir acto resolutorio por concepto del Plan de ACCIONES PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA EN EL DISTRITO DE AGUAS VERDES, por el monto total de S/ 8,358.00 Soles;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades conferidas en el artículo 6° y 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Modificación del Presupuesto del Plan de Trabajo Denominado: "ACCIONES PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA EN EL DISTRITO DE AGUAS VERDES", para el cumplimiento de la meta 4: "Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, el mismo que fue aprobado con R.A. N°134-2022-MDAV-ALC del 16 de junio de 2022, según el sustento del Gerente de Desarrollo e Inclusión Social con Informe N°172-2022/MDAV-GDIS, habiéndose modificado y ampliado la disponibilidad presupuestal de la certificación de crédito presupuestal N°000396, por el monto total de S/8,358.00.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, cumpla con los procedimientos y los lineamientos establecidos en la normativa vigente, con la finalidad de cumplir con las actividades en los plazos establecidos, para el cumplimiento oportuno de la meta 4 "Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, al 31 de diciembre de 2022, con cargo a informar los resultados de las actividades, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal el seguimiento para el cumplimiento de la meta, de acuerdo a lo estipulado en el plan de trabajo, debiendo notificarse al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, OCI, Coordinador del Programa de Incentivos; para su cumplimiento y fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES  
ARQ. FRANKLIN MARIO SALUPE TELLO  
ALCALDE